ORDENANZA Nº 2.505.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso c) del artículo 32 de la ordenanza Nº 2.019/92, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"c) Por cada permiso de carga y descarga fuera del horario establecido de operación conforme al siguiente detalle y de acuerdo a las zonas señaladas por ordenanza Nº 41/76 (tara más carga), se abonará por día:

1.- Por vehículos de hasta 2.000 Kg. brutos:
Zona 1.....16 U.
Zonas 2 y 3..... 8 U.

2.- Por vehículos de 2.001 a 6.000 Kgs. brutos:
Zona 1.....20 U.
Zonas 2 y 3..... 10 U.

3.- Por vehículos de 6.001 a 8.000 Kgs. brutos:
Zona 1.....24 U.
Zonas 2 y 3..... 12 U.

4.- Por vehículos de más de 8.000 Kgs. brutos:
Zona 1..... .40 U.
Zonas 2 y 3..... 20 U.

Los importes establecidos en el presente inciso se cobrarán por el uso de la calzada y no por unidad de transporte, y serán incrementados en un 30% (treinta por ciento) cuando los vehículos se estacionen sobre mano izquierda".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de marzo de 1997.